



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36492/2017 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA s/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 FF 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES - EJERCICIO 2.017, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017, del SAF 21 F.F.312.

Que con fecha 30 de enero de 2020, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.017, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, que importan un monto de **Pesos Ciento Treinta y un Mil Trescientos Once con Nueve Centavos - \$ 131.311,09**, declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES